



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA, CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR LEY Nº 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2023-MDLH/CM

Distrito de La Huaca, 27 de diciembre del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°25-2023-MDLH-SG, de fecha 27 de diciembre del 2023, ha adoptado la siguiente Ordenanza Municipal



VISTO:

El Informe N°010-2023-CONASEC-PAITA/CODISEC-MDLH de fecha 29 de noviembre, emitido por el encargado de la secretaria técnica del CODISEC en donde alcanza el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027; Informe N°791-2023-MDLH-SSC, de fecha 14 de diciembre del 2023; Informe Legal N°397-2023-MDLH/OAJ, de fecha 20 de diciembre del 2023;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar y el artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales representen al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana para garantizar la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; asimismo, el literal d) del artículo 4° del citado cuerpo legal, señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA, CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Que, el artículo 23° del reglamento de la Ley N° 237933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana mantiene relación técnica y funcional con los órganos de ejecución del SINASEC en el ámbito nacional, regional y local, sin afectar la relación jerárquica o administrativa que estos tienen al interior de las entidades a las cuales pertenecen, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana; y que para tal fin el Ministerio del Interior expide normas de obligatorio cumplimiento, así como recomendaciones dirigidas a los órganos de ejecución en los distintos niveles de Gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, la cual se constituye como el instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de seguridad ciudadana, de forma articulada; cuya conducción se encuentra a cargo del Ministerio del Interior; a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN de fecha 26 de junio de 2023, se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana"

Que, la directiva antes citada, tiene como finalidad garantizar la adecuada formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana elaborados en el marco de las políticas en materia de seguridad ciudadana definidas por el sector interior;

Que, a través del INFORME N° 010-2023-CONSAEC-PAITA/CODISEC-MDLH de fecha 29 de noviembre, y donde adjuntan el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACION en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, a fin de que se proceda con su aprobación por parte del Concejo mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe N°397-2023-MDLH/OAJ de fecha 20 de diciembre del 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, donde recomienda; APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de la Huaca 2024-2027;

Estando a lo informado por la secretaria Técnica del CODISEC de La Huaca y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA, CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LA HUACA PARA EL AÑO 2024 – 2027.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Accion de Seguridad Ciudadana del Distrito de la Huaca para el año 2024-2027, que en anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a fin de seguir el trámite correspondiente.

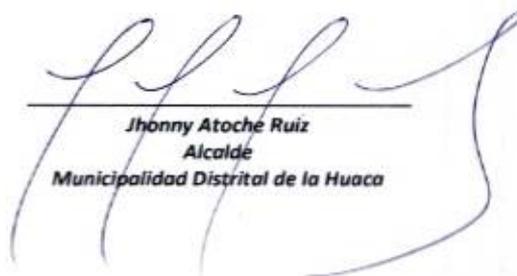
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la pagina web de la entidad municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Jhonny Atoché Ruiz
Alcalde
Municipalidad Distrital de la Huaca

